



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500220190018701
Demandante: Rubiel Rodolfo Cañas Valencia
Demandado: Municipio de Pereira

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Si bien el suscrito conoce, coincide y respeta los argumentos explicados en el auto 492 del 11 de agosto de 2021 emanado de la Sala Plena de la Corte Constitucional en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en los que estableció la siguiente:

“Regla de decisión. La Corte determina que, de conformidad con el artículo 104 del CPACA, la jurisdicción contencioso administrativa es la competente para conocer y decidir de fondo un proceso promovido para determinar la existencia de una relación laboral, presuntamente encubierta a través de la sucesiva suscripción de contratos de prestación de servicios con el Estado.”.

Ante la posición de los otros integrantes de la Sala de decisión, que tienen un criterio diferente a la precitada “Regla”, como ponente, en acatamiento del principio democrático de prevalencia de las mayorías, me corresponde disponer la continuidad del trámite de este asunto.

Es así entonces, que como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Rubiel Rodolfo Cañas Valencia contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad el 6 de abril de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el *a quo* respecto del mismo fallo, a favor del ente territorial.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2a8eaf412b9e568f8737dc66c5f9ab56d5209178c7885a23178f4119fb9810**

Documento generado en 11/07/2022 07:53:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**